



IDPAC



INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2023

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC** informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: **“PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y SCANNER DE DOCUMENTOS, MEDIANTE LA FIGURA OUTSOURCING PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.”**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ubicada en la Avenida Calle 22 No, 68C - 51 Bogotá D.C., teléfono de contacto 2417900 ext. 3145

2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y SCANNER DE DOCUMENTOS, MEDIANTE LA FIGURA OUTSOURCING PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.”

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
82121700	Fotocopiado
82121500	Impresión

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** de que trata el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Lo anterior por tratarse de bienes que, por sus características técnicas uniformes y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso, la Entidad se encuentra frente a la necesidad de adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características



IDPAC



INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2023

descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES** previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, será el estipulado en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El valor El valor del presupuesto oficial asignado es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$39.471.000)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y se encuentra respaldado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 419504-546 del cinco (5) de mayo de 2023, expedidos por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos”*

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2023

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
Chile		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir es inferior a (\$457.297.264 COP). Se tiene que el presente proceso de selección cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas. En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación **es susceptible de ser limitado a Mipymes.**

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:



IDPAC



**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-001-2023**

Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

14. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co .

Dado en Bogotá D.C., el treinta y un (31) del mes de mayo de 2023.

Elaboró: Jorge Andrés Pulido Barrios - Contratista 

Revisó: Linna Marcela Martínez Guana. – Contratista 